



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Dispónese la colocación en todos los edificios públicos, establecimientos educativos (públicos y privados), estaciones de Metrobus, estaciones de subte y terminales de pasajeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una imagen gráfica a modo de cartelera con información sobre la Línea gratuita 145 de contención, información, solicitud de asistencia y denuncia de casos de trata y explotación de personas.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El estado argentino tiene una larga historia en la lucha contra el trabajo forzoso y la esclavitud. La Constitución Nacional expresa en su Artículo 15° la prohibición de la esclavitud en todas sus formas y la inmediata liberación de quienes la padecieran. Sin embargo, es un delito que aún existe y contra el cual se han asumido compromisos nacionales e internacionales en la lucha por su erradicación.

El delito de trata de personas es uno de los delitos más degradantes de la condición humana. En nuestro país se tipificó como delito penal en abril de 2008 a partir de la sanción de la Ley 26.364 de “Prevención y sanción a la trata de personas y asistencia a sus víctimas”, modificada en el año 2012 por la Ley 26.842. Dicha normativa tiene por objeto la implementación de medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas así como la asistencia y protección de las víctimas.

En esta línea, en la Ciudad de Buenos Aires se sancionó en julio de 2008 la Ley 2.781 que establece la asistencia integral a las víctimas de trata de personas. En su Art. 2° inc. J establece entre sus acciones: “Elaborar campañas de concientización pública en relación a la problemática de la trata de personas con perspectiva de género y derechos humanos, como así también tendientes a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas.”

En este sentido, el presente proyecto de ley tiene por objeto la difusión de la Línea 145 a través del despliegue de cartelera en edificios públicos, establecimientos educativos, paradas de metrobus, estaciones de subte y terminales de pasajeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La línea brinda contención e información y atiende sobre la solicitud de asistencia y denuncias de casos de trata y explotación de personas.

Las campañas de difusión de los recursos existentes para alcanzar los objetivos planteados en la legislación nacional, así como en la legislación local, son muy importantes. Estos tipos de campañas permiten concientizar y brindar información para prevenir captaciones y difundir la necesidad de hacer la denuncia frente a la sospecha de un caso.

Las denuncias recibidas en la Línea 145 son abordadas por los/las operadores del Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, que administra la central de recepción de llamadas provenientes de todo el país. La información recibida se vuelca en un formulario de denuncia y en formato digital –vía correo electrónico- se da intervención a la PROTEX, con excepción de aquellas que se remiten directamente a las fuerzas de seguridad, de acuerdo a criterios consensuados de “emergencia” y “urgencia”. (Fuente: Ministerio Público Fiscal de la Nación).

Según las estadísticas publicadas por el Ministerio de Justicia de la Nación durante el año 2023, la Línea 145 recibió un total de 6884 denuncias a nivel nacional, y en lo que va del 2024, 101.

Asimismo, según los datos más recientes, durante la primera mitad del año 2023, 655 personas en situación de trata fueron rescatadas y asistidas. Del total de personas rescatadas, 268 fueron mujeres, 6 fueron personas trans y 380 varones. La mayoría de ellas eran víctimas de trata laboral.

La mayor parte de los rescates se realizaron en tres jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires (248), Ciudad de Buenos Aires (136) y Mendoza (78).

El delito de trata y explotación de personas es un tema de estado que no conoce de banderas políticas ni de diferencias ideológicas. Las acciones que los estados nacionales, locales y municipales puedan realizar para la prevención son sumamente necesarias y necesitan del más amplio acuerdo institucional para fortalecerse y funcionar. Es por este motivo que solicitamos a este cuerpo acompañe el presente proyecto de ley.